

PRIMERAS NOTAS ACLARATORIAS ERTES COVID-19 (POR CAUSA DE FUERZA MAYOR)

Estamos pendientes de recibir instrucciones para la tramitación, (que recibiremos en cualquier momento), pero ante la incertidumbre lógica que existe, os paso algunas notas que pueden aclarar algunas cuestiones.

- Los expedientes que se han solicitado con anterioridad a la publicación del RDL 8/2020, de 17 de marzo, se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el RD 1483/2012. (Disposición Transitoria Primera RDL 8/2020)

- La declaración de FUERZA MAYOR, EN TODOS LOS CASOS, tiene efectos desde el hecho causante, es decir desde el inicio de estado de alarma.

- La duración de fuerza mayor estará limitada en todos los casos, al tiempo de DURACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS PRÓRROGAS.; una vez terminado el estado de alarma, las empresas podrán solicitar (**en su caso**) procedimientos por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción

- La Consejería va a facilitar los formularios para la solicitud.

- En todas las solicitudes debe aparecer el CNAE de la empresa, y el CCC de los trabajadores incluidos en el expediente, relación nominal de los trabajadores afectados, DNI.

- Para las actividades que están prohibidas conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se debe acreditar la actividad de la empresa (puede ser con informe de situación censal u otro medio que se considere). Estos datos son suficientes para dar por realizado el informe del artículo 22.2.a) del RDL 8/2020.

- Para las actividades que no están prohibidas en la relación del RD 463/2020, las empresas deben aportar un informe relativo a la vinculación de la pérdida de la actividad como consecuencia del COVID-19, y en su caso de la correspondiente documentación acreditativa. (artículo 22.2.a). En líneas generales (hay que estudiar cada caso concreto y normalmente ningún caso es igual que otro) pero un ejemplo puede ser la falta de suministro de un negocio, que cierre el centro donde la empresa desarrolla su actividad... Puede ser una casuística muy variada.

Os recuerdo que esto es un breve resumen que he formulado con el ánimo de poder aclarar alguna cuestión, espero que en las próximas horas estén los formularios disponibles, porque considero que pueden facilitar mucho el trabajo y aclarar también algunas cuestiones.

Y como siempre, recordar que en la medida de lo posible se debe proceder a su presentación telemática.